PARA: LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director de Gestión Contractual

DE: ROSA YOLANDA SANCHEZ ALDANA
Directora de Logística.

ASUNTO: Solicitud de Cesión Total Contrato 417 de 2022

FECHA: Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito a usted solicitud de modificación del contrato del asunto.

- INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**417 DE 2022 / GRUPO No. 13**
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR USPEC RM 2023**
OBJETO	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC DEL GRUPO No. 13
PLAZO INICIAL	El plazo para la prestación del servicio de alimentación hasta el 31 de Julio 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	23 DICIEMBRE DE 2022
FECHA FINAL	31 DE JULIO DE 2023
VALOR INICIAL	VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 29.123.387.972,68) M/CTE,
VALOR FINAL ADICIONALES	N/A
% AVANCE FÍSICO	99%
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	A la fecha no existen incumplimientos del contratista

- SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.

En mi calidad de supervisora del negocio jurídico en cita, me permito solicitar se tramite la cesión total del contrato relacionado en el asunto, todo conforme la solicitud del proveedor, concepto de autorización de la interventoría mediante oficio **FUV.USPEC.5166.2023** del 29 de julio de 2023, y las siguientes consideraciones así:

1. Que como resultado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA USPEC LP- 036 – 2022, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, suscribió el contrato antes señalado, en el cual dentro de su contenido estableció en su cláusula "*VIGÉSIMA CUARTA – CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato o de manera parcial o total sus derechos económicos derivados del mismo previa autorización escrita de la USPEC."*
2. Que el veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) el CONTRATISTA manifestó la intención de ceder el contrato a la UT ALIMENTOS CARCELARIOS ANTIOQUIA 2023 representada legalmente por JEISON RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.488.952 y conformada por las empresas HEALTHY FOOD FRUTAS Y VERDURAS S.A.S identificada con nit 901.534.496-1, representada legalmente por JORGE HUMBERTO GARZON ESCOBAR identificado con cedula 17.345.422, y la FUNDACION NIÑEZ MUJER Y FAMILIA con Nit 824.002.285-0, representada legalmente por ANA MARIA MEDINA SALAS con CC 49.691.658.
3. Que la cesión se realiza, sin perjuicio del trámite, desarrollo y decisión de los procesos de incumplimiento o sancionatorios que cursen o se promuevan en contra del cedente, por los eventos y causales configuradas hasta la fecha en la cual estuvo a cargo de la ejecución contractual.
4. Que, de conformidad con los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de los principios constitucionales de la función pública, y en especial el Principio de Autonomía de la Voluntad y conforme a la cláusula vigésima cuarta, las partes acuerdan realizar la presente cesión del Contrato.
5. Que el contrato 417 de 2022, dentro de su contenido estableció en su cláusula quinta, el plazo de ejecución, así: *"QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la prestación del servicio de alimentación hasta el 31 de Julio 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*
6. Que la Universidad Fundación del Valle, en virtud del Contrato de Interventoría No. 442 de 2022, encargada del seguimiento y control del contrato, y la directora de Logística de la USPEC, consideraron pertinente la cesión del Contrato No. 417 de 2022, y avalaron la suscripción del mismo.
7. Que a la fecha el contrato 417 tiene la ejecución física en 99% y una ejecución financiera de 82%, presentando la siguiente ejecución presupuestal:

VALOR INICIAL TOTAL	**VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 29.123.387.972,68) M/CTE**
VALOR EJECUTADO	**VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 23.879.061.200,25)**

8. Que la UT ALIMENTOS CARCELARIOS ANTIOQUIA 2023 representada legalmente por JEISON RAMIREZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.488.952 ; mediante comunicación escrita del día 29 de julio de 2023, manifestó su interés en recibir el contrato en el estado actual y acreditó los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, de conformidad con los requisitos exigidos en la LP 036 de 2022.
9. Que verificados los documentos suministrados por la UT ALIMENTOS CARCELARIOS ANTIOQUIA 2023., se evidencia que cuenta con la capacidad financiera, jurídica y técnica para ejecutar el contrato hasta su terminación.
10. Que, en ese sentido, mediante oficio No. FUV.GPP.GNR.1326.2021 la Interventoría del contrato emitió concepto favorable a la cesión parcial en los siguientes términos:

- **CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**

CONCEPTO DEL INTERVENTOR – FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE:

(…)Por las razones expuestas y la verificación efectuada a la documentación aportada, esta interventoría emite CONCEPTO DE VIABILIDAD jurídica, técnica y económica a la solicitud de cesión total del contrato No. 417-2022, presentada por la UT ALIMENTOS PENITENCIARIOS 2023 a favor de la empresa UT ALIMENTOS CARCELARIOS ANTIOQUIA 2023. y en consecuencia otorga, en el marco de sus obligaciones contractuales, aval para que se suscriba la cesión total del contrato por el plazo restante de ejecución del contrato, y se autorice al propuesto cesionario UT ALIMENTOS CARCELARIOS ANTIOQUIA 2023, para que suscrita la cesión del contrato por el restante del plazo de ejecución del mismo.

*Se adjunta concepto FUV.USPEC.5166.2023 del 29 de julio de 2023

- **SOLICITUD FINAL:**

PRIMERO: CEDER TOTALMENTE los derechos y obligaciones del Contrato de Prestación del Servicios de Alimentación No. **417-2022**, suscrito con **la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR USPEC RM 2023** identificada con el **NIT No..901.664.987-1**, a favor de la **UT ALIMENTOS CARCELARIOS ANTIOQUIA 2023**. Identificada con el NIT No. 901.738.270-9 a partir del TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLAUSULA SEGUNDA: La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará al cedente el valor correspondiente al servicio de suministro de alimentación prestado entre el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y el treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2023), el equivalente a las raciones efectivamente suministradas y facturadas durante el periodo señalado para los establecimientos que conforman el grupo 13, por un valor aproximado de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 23.879.061.200,25),** sin perjuicio de afectar los descuentos en curso por parte de la entidad debido a incumplimientos en los Acuerdos de Niveles del Servicio.

CLAUSULA TERCERA: La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará al cesionario el valor restante del Contrato No. 417 de 2022 de acuerdo a lo contemplado en la cláusula "Cuarta: Forma de pago", correspondiente al servicio de suministro de alimentación prestado el treinta (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) y el saldo por agotamiento presupuestal, equivalente a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.244.326.772,43)M/CTE**.. Para amparar el pago antes mencionado se deberá liberar el saldo correspondiente del Registro Presupuestal No. 2023, equivalente a la suma de CINCO **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.244.326.772,43)M/CTE** y expedir un nuevo registro presupuestal con la información del cesionario.

CLAUSULA CUARTA: El cesionario deberá constituir una garantía a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS" del Contrato No. 417 de 2023. Los términos del contrato mencionado continúan vigentes en cuanto no se opongan a la presente cesión.

CLAUSULA QUINTA: La presente cesión se concede por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC sin perjuicio de las acciones que LA USPEC adelanté actualmente o pueda adelantar en el futuro por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA CEDENTE.

CLAUSULA QUINTA: La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica que manejan los usuarios en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

ROSA YOLANDA SANCHÉZ ALDANA
DIRECTORA DE LOGÍSTICA

Elaboró: Andres Mauricio Villegas Navarr – Abogado – DIRLOG
Elaboró: Nataly Yisedt Mesa Henao – Asesora Administrativa – DIRLOG

ANEXOS: Concepto de viabilidad, interventoría Fundación Universidad del Valle